A: Wilcar S.A. de Comercio y Servicios
Tte. Alcorta Nº 1942
Tel.: 222-178
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4217/2011: "SERVICIOS DE REPARACIONES DE MOTORES Y TRANSMISIONES DE VEHICULOS CONVENCIONALES DE LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 547/2010 - LOTE 3-B Y 6 A-B-C-D-E.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del monto máximo del mencionado Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha 25 ABR 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4217/2011 firmado entre ANDE y la firma Wilcar S.A. de Comercio y Servicios, en fecha 1 de junio de 2011, para Servicios de Reparaciones de Motores y Transmisiones de Vehículos Convencionales de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, consiste en ampliar el monto máximo del mencionado Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	Descripción	Ampliación del monto Máximo en G IVA Incluido
3-B	Camiones y Automóviles: Vehículos de la marca Volkswagen.	24.000.000
Monto Total G		**24.000.000**

Roberto Weilman
WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 es de G 24.000.000 (veinticuatro millones de guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entregas será conforme a lo establecido en la Sección V- Programa de Suministros.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Roberto E. Vielman M.
C. I. N° 2.353.477
Wilcar S.A. de Comercio y Servicios
RUC N° 80034119-8

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARINA C.
p/ Presidente

Ing. Norman Aguirre A.
Director de Logística
y Telemática

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe